



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0619-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0555-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.06.05.000.060000.001.0000.00000 y disponibilidad de fondos, PARA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA TEPEYAC (COOPERATIVA LA TORRE), PARROQUIA JUAN DE VELASCO CATÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante Resolución Administrativa No.0590-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Contratación Directa No. CD-GADPCH-040-2016, PARA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA TEPEYAC (COOPERATIVA LA TORRE).

Que, los pliegos de la Contratación Directa No. CD-GADPCH-040-2016, para CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA TEPEYAC (COOPERATIVA LA TORRE), se publicó en el portal de compras públicas el 14 de Diciembre de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la calificación fue el 19 de Diciembre de 2016.

Que, en la fecha indicada en el cronograma del Portal para la calificación de la oferta al ser revisada por el Delegado de la máxima autoridad administrativa, en el Personal Técnico mínimo clave no cumple, en razón de que presenta una Ingeniera Agrónoma que se encuentra trabajando en el sector público lo cual impide su participación y da como resultado en el Resumen de Cumplimiento de Requisitos Mínimos NO CUMPLE.

Que, dentro de los documentos presentados por el Consultor existe información y documentación inexacta.

h



Que, el Art.33 literal c. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el proceso de Contratación Directa No. CD-GADPCH-040-2016, para CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA TEPEYAC (COOPERATIVA LA TORRE), amparada en el el Art.33 literal c de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales.

Art.2. Art.2.- Remitir los pliegos al Ing. René Rodríguez González, Coordinador de Obras Públicas, a fin de que revise el presente proceso.

Art.3.- Disponer a la Secretaria publique en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución y los pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a 21 de Diciembre de 2016.


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 0619-2016- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama G., Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados. - LO CERTIFICO


Lic. Patricia Paez P.
SECRETARIA GENERAL DEL GADPCH



